

remision liquidacion deuda 2022

Damaris Mora <dmora@acuagyr.com>

Jue 9/02/2023 9:35 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días Sres. Juzgado segundo Promiscuo de Familia de Girardot,

Adjunto remito liquidación de pago de cuotas alimentarias de mi menor hija Zayra Lucia Gómez Mora, pagos que se encontraban pendientes de enero a mayo de 2022

Agradezco su valiosa atención prestada.

Quedo atenta a cualquier inquietud

Cordialmente,

Damaris Mora

Auxiliar de Recursos Humanos



Pbx. 601-4414444 | Ext 230

Consulte nuestra página www.acuagyr.com.

Calle 16 Cra 1 Alto de la Cruz Girardot – Cundinamarca, Colombia

Aviso: Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto puede contener información privada, confidencial o amparada por el secreto profesional. La información que contiene puede estar amparada por las normas de derechos de autor. Si usted recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido esta prohibido. Si recibe este mensaje por error, le presentamos disculpas y le agradeceremos informar este hecho inmediatamente al remitente del correo electrónico. Igualmente le solicitamos que borre de manera permanente de su computador, tableta, celular o dispositivo equivalente, tanto el correo original como todas sus copias junto con sus archivos adjuntos. Gracias

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA GIRARDOT (Cundinamarca).

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO N° 25307318400220130031500

DEMANDANTE: LIDA DAMARYZ MORA ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN N° 39.579.913 DE GIRARDOT

DEMANDADO: HOLMAN ULISES GOMEZ GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN N° 11.223.621 DE GIRARDOT

ASUNTO: Liquidación deuda que se encontraba en mora

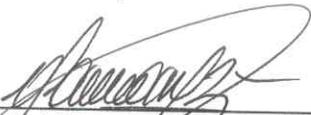
Respetado Señor Juez:

Yo **LIDA DAMARYZ MORA ESCOBAR**, mayor de edad, mujer residente en la ciudad de Girardot, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.579.913 de Girardot, comedidamente actuando en causa propia, me permito aportar a su despacho, la liquidación de las cuotas que se encontraban en mora.

LIQUIDACION DEUDA EN MORA		
ITEM	DETALLE MES A MES	Valor cuota Alimentaria según certificación N° 20753255 y resolución N° 13878 del 16 de diciembre del 2021 emitida por - CREMIL
1	Enero	643.000
2	Febrero	643.000
3	Retroactivo	318.409
4	Marzo	643.000
5	Abril	643.000
6	Mayo	643.000
Valor total		3.533.409

Quedando atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,



LIDA DAMARYZ MORA ESCOBAR
39.579.913 DE GIRARDOT

Correo electrónico: damaryzmoraescobar82@uehoo.com

Bogotá D.C,

CREMIL: 20753255

ID RADICADO DE SALIDA: **1576840**
FECHA DE RADICACION: **28/1/2022**
CONSECUTIVO ANUAL: **7211**

N° 690

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA

Juez Circuito Juan Carlos Lesmes Camacho

j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: LIDA DAMARYS MORA en representación de su hija ZAYRA LUCIA GÓMEZ MORA

Demandado: HOLMAN ULISES GÓMEZ GONZÁLEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2013-00315 00

ASUNTO: Respuesta Requerimiento Judicial

Atendiendo al requerimiento radicado en esta Entidad con el No 20753255 - 20753523 del 21 de enero de 2022, por medio del cual solicita: “(...) *emita una CERTIFICACIÓN en donde se indique la situación real de los embargos vencidos y vigentes emitidos por el juzgado (...)*” me permito contestar en los siguientes términos:

Que al validar en sistema de Nomina de la entidad se evidencia que sobre la asignación de retiro del señor **SARGENTO VICEPRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO HOLMAN ULISES GOMEZ GONZALEZ** opera un descuento por concepto de embargo por valor de \$ 643.000, extensible a las primas de junio y noviembre por valor de \$ 676.842, el cual fue decretado por el **Juzgado 002 Promiscuo de Familia de GIRARDOT** el cual ingreso en la nómina de enero de 2022 y se le paga a la señora **LIDA DAMARIS MORA ESCOBAR**, se aclara que la prestación economía reconocida al militar en mención, se reconoció con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del 20 de Diciembre de 2021, ingresando a nomina a partir 11 de enero de 2022.

En atención a lo requerido por su despacho, se anexa:

1. Certificación de embargo.
2. Copia de la Resolución de asignación de retiro.

Espero de esta manera haber atendido su requerimiento y toda información adicional o derivada de la presente con gusto le será atendida, a través de nuestros canales de atención: línea de WhatsApp al

número telefónico 321 2821252, Call Center: PBX 6013537300, línea gratuita nacional 018000912090 o al correo electrónico atenusuario@cremil.gov.co.

Cordialmente,



Juan Javier Leon Mendoza
Coronel (RA)
Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario

Elaboró: **Digna Tatiana Cabarico Caicedo**

Bogotá D.C.,

CERTIFICADO
CREMIL 20753255

31/01/2022 1:58 p. m. YTORRES
ASUNTO: COMUNICACION - INFORME --
DESTINATARIO: DIGNA TATIANA CABARICO
DEPENDENCIA: CENTRO INTEGRAL SERVICIO
No. COMUNICACIÓN: 0001540
CONSECUTIVO: 2022-1540



No. 690

CERTIFICACIÓN DE EMBARGOS LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CERTIFICA:

Que revisado el expediente administrativo del señor Sargento Viceprimero (RA) del Ejército **HOLMAN ULISES GOMEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.223.621, tiene reconocida Asignación de Retiro por esta Entidad.

Sobre la asignación de retiro del citado militar pesa un embargo **alimentario**, ordenado por **JUZGADO 002 PROMISCOU FAMILIA GIRARDOT** medida que **inicio** a partir del 01 de enero de 2022, a favor de señora: **LIDA DAMARIS MORA ESCOBAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 39.579.913, por un valor mensual de **\$643.000,00**mda/cte, medida extensiva a la prima de junio y mesada de noviembre por valor de **\$676.842,00**mda/cte, Tipo pago **ACREEDORES VARIOS** – Estado : **NOMINA**.

Así mismo sobre la asignación de retiro del citado militar pesaba un embargo **retroactivo por embargo**, ordenado por **JUZGADO 002 PROMISCOU FAMILIA GIRARDOT** medida que **inicio** a partir del 01 de enero de 2022, a favor de señora: **LIDA DAMARIS MORA ESCOBAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 39.579.913, por un valor mensual de **\$318.409.000,00**mda/cte, Tipo pago **ACREEDORES VARIOS** – Estado : **TERMINADO**.

Atentamente,

Coronel (RA) **JUAN JAVIER LEON MENDOZA**
Coordinador del Grupo Centro Integral del Servicio al Usuario
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Proyectó: Paola Torres



PBX:(57) (1) 3537300. www.cremil.gov.co
FAX:(57) (1) 3537306. Carrera 13 # 27-00.
Linea Nacional: 01 8000 912090. Bogotá-Colombia.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES**

CREMIL: 20736849

RESOLUCION NÚMERO 13878 DEL 16 de Diciembre de 2021

(16 de Diciembre de 2021)

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **SARGENTO VICEPRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO HOLMAN ULISES GOMEZ GONZALEZ** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía No 11223621 de Girardot.**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, y el Acuerdo 08 de 2016

CONSIDERANDO:

1. Que, en la Hoja de Servicios Militares, radicada en esta Entidad bajo el No. **20736849** del **2 de Diciembre de 2021**, distinguida con el No. **3-11223621** del **21 de Septiembre de 2021**, aprobada mediante Resolución No. **6441** del **28 de Septiembre de 2021**, consta que el (la) señor(a) **HOLMAN ULISES GOMEZ GONZALEZ** fue retirado(a) de la actividad militar por **SOLICITUD PROPIA**, baja efectiva **19 de Diciembre de 2021** con el grado de **SARGENTO VICEPRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO.**
2. Que en la Hoja de Servicios Militares antes citada y en los demás documentos probatorios que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

Tiempo de Servicio: **20 Año(s) 6 Mes(es) 17 Día(s)**

Nombre	Fecha de Nacimiento
ZAYRA LUCIA GOMEZ MORA	08/08/2007
KAROL ZULANYI GOMEZ ORDOÑEZ	16/12/2010

3. Que dentro de la hoja de servicios militares de citado militar se encuentra relacionado el embargo judicial decretado por el Juzgado 2° Promiscuo de Familia de Girardot, de conformidad al oficio No. 992 del 11 de Diciembre de 2013, por lo cual se procederá a dar aplicación de dicha medida, sin embargo se evidencia que dentro del expediente prestacional del referido militar no obra orden judicial emanada de dicho despacho que acredite el mismo, por lo que el **GRUPO DE NÓMINA Y EMBARGOS** de esta Entidad, procederá a validar la viabilidad de dicha medida judicial.
4. Que de conformidad con las disposiciones legales contenidas en los Artículos 13 del Decreto 4433 de 2004 y el artículo 1 del Decreto 0991 de 2015, el militar arriba mencionado tiene derecho al reconocimiento de una Asignación de Retiro en cuantía del **70.00%** del sueldo de actividad correspondiente a su grado, cuyos valores deben liquidarse de acuerdo al sueldo básico, según lo dispuesto en el **Decreto 976 del 22 de agosto de 2021**, para el cómputo de las partidas que a continuación se indican:

Sueldo básico: **1,707,424.00**

RESOLUCION NÚMERO 13878 DE 16 de Diciembre de 2021

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **SARGENTO VICEPRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO HOLMAN ULISES GOMEZ GONZALEZ** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 11223621 de Girardot.

Concepto Partida Computable	Porcentaje Validación CREMIL	Valor Partida
Prima de actividad	49.50	845,174.88
Prima de antigüedad	20.00	341,484.80
Subsidio familiar	39.00	665,895.36
Prima de navidad (1/12)	0.00	307,690.00

Subtotal: **3,867,669.04**
Valor Asignación: **2,707,368.00**

5. Que la partida computable de subsidio familiar se reconoce en un 39% de conformidad con la hoja de servicios militares No. 3-11223621 de septiembre del 2021.
6. Que en el presente acto administrativo no se consigna el estado civil del precitado militar toda vez que no se allegó documento soporte que acredite el mismo como lo es registro civil de matrimonio, declaración de unión marital de hecho, sentencia o escritura pública que decrete el divorcio, así una vez se allegue el mencionado documento esta Entidad procederá a expedir el acto administrativo correspondiente.
7. Que es procedente manifestar al **SARGENTO VICEPRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO HOLMAN ULISES GOMEZ GONZALEZ** que en virtud del artículo 19 de la Resolución 8062 del 2016, los descuentos sobre su asignación de retiro operarán hasta el 50% del valor de la misma.
8. Advertir que en el evento que se establezca, diferencia en el porcentaje que le corresponde sobre las partidas computables que se tuvieron en cuenta como factor de liquidación dentro del Reconocimiento de la Asignación de Retiro de que trata el presente acto administrativo, se efectuará la deducción a que hubiere lugar dentro de la prestación; así mismo se aplicará la deducción de valores cuando se presente diferencia en la liquidación y pago que efectivamente le correspondiera al militar y por valores cobrados en exceso, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 3 del Acuerdo 08 de fecha 03 de noviembre de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a favor del (de la) señor(a) **SARGENTO VICEPRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO HOLMAN ULISES GOMEZ GONZALEZ**, con fecha de nacimiento **5 de Octubre de 1978** e identificado(a) con **Cédula de ciudadanía 11223621** de **Girardot**, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del **20 de Diciembre de 2021** en cuantía del **70.00%** del sueldo de actividad correspondiente a su grado en todo tiempo, incluyendo dentro de la liquidación las partidas computables de acuerdo con la Ley y conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Declarar que la presente Resolución queda sujeta a la condición citada en el último considerando de la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dar cumplimiento al mandamiento judicial decretado por el Juzgado 2° Promiscuo de Familia de Girardot, de conformidad al oficio No. 992 del 11 de Diciembre de 2013, relacionado en la Hoja de Servicios No. **3-11223621 del 24 de septiembre del 2021**, previa verificación y vigencia del mismo por parte del **GRUPO DE NOMINA Y EMBARGOS** de esta Entidad.

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **SARGENTO VICEPRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO HOLMAN ULISES GOMEZ GONZALEZ** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No 11223621 de Girardot.

ARTÍCULO 4°. Manifestar al **SARGENTO VICEPRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO HOLMAN ULISES GOMEZ GONZALEZ**, que en virtud del artículo 19 de la Resolución 8062 del 2016, los descuentos sobre su asignación de retiro operarán hasta el 50% del valor de la misma.

ARTÍCULO 5°. El (La) señor(a) **SARGENTO VICEPRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO HOLMAN ULISES GOMEZ GONZALEZ**, aportará con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el 5% del valor total de la prestación reconocida, que se descompondrá en la siguiente forma: el 4% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales y el 1% para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares e igualmente contribuirá con el monto del aumento de su Asignación equivalente a los 10 días siguientes a la fecha en que éste se cause, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 del Decreto 4433 de 2004.

ARTÍCULO 6°. Manifestar que las mesadas que por concepto de asignación de retiro se causen a su favor, están sujetas al fenómeno de la prescripción de que trata el artículo 43 del Decreto 4433 de 2004.

ARTÍCULO 7°. El pago de la prestación estará sujeto a la verificación de supervivencia que haga esta Entidad, en los términos del Artículo 21 del Decreto 019 del 10 enero de 2012.

ARTÍCULO 8°. Para efectos de citación a notificar al (la) señor(a) **SARGENTO VICEPRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO HOLMAN ULISES GOMEZ GONZALEZ** y de conformidad con el Artículo 4° del Decreto 491 del 2021 téngase en cuenta el siguiente Correo electrónico: **holmangomez78@hotmail.com**.

Y como datos de contacto la siguiente dirección: **Carrera 20 # 8 - 26 Barrio BUENOS AIRES - Girardot - Cundinamarca - Colombia**, Teléfono(s): **3213561022**.

ARTÍCULO 9°. Contra la presente resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Caja, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en el Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE,
Bogotá, D.C., 16 de Diciembre de 2021.



MAYOR GENERAL (RA) Leonardo Pinto Morales
DIRECTOR GENERAL

Aprobó: Luis Enrique Rodriguez Forero
IP: 2801:1ac:0:3:3c96:198:990b:d048, Fecha: 12/16/2021 12:48:17 PM

Revisó: P.D Myriam Josefa Barbosa Cortés
IP: 2801:1ac:0:3:9f97:3c8f:adbe:69a2, Fecha: 12/16/2021 10:30:53 AM

RESOLUCION NÚMERO 13878 DE 16 de Diciembre de 2021

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al (a la) señor(a) **SARGENTO VICEPRIMERO (RA) DEL EJÉRCITO HOLMAN ULISES GOMEZ GONZALEZ** identificado(a) con **Cédula de ciudadanía No 11223621** de Girardot.

Sustanció: P.D Reinalda Hernandez Alvarado
IP: 172.16.10.47, Fecha: 12/9/2021 4:55:29 PM

Elaboró: Elizabeth Martinez
IP: 172.16.10.130, Fecha: 12/9/2021 4:44:59 PM

Expediente: 11223621

REQ-20753255

Derechos de Peticion <derechosdepeticion@cremil.gov.co>

Jue 3/02/2022 4:10 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.rpost.biz>

Señores:

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA

Juez Circuito Juan Carlos Lesmes Camacho

j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co**Proceso:** SUCESIÓN**Demandante:** LIDA DAMARYS MORA en representación de su hija ZAYRA LUCIA GÓMEZ MORA**Demandado:** HOLMAN ULISES GÓMEZ GONZÁLEZ**Radicación:** 25307-31-84-002-2013-00315 00

ASUNTO: Respuesta Requerimiento Judicial

Favor NO responder a este correo electrónico, cualquier requerimiento, favor remitirlo al correo atenuario@cremil.gov.co**DERECHOS DE PETICIÓN**

Carrera 10 No. 27 - 27 Ed. Bachue Piso 2º

PBX: (1) 3537300

Email: atenuario@cremil.gov.co

Línea de atención al cliente: 018000912090

Bogotá - Colombia



AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en sus manos.

AVISO LEGAL: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, favor de notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.579.913**
MORA ESCOBAR

APELLIDOS
LIDA DAMARYZ

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1982**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

12-ABR-2000 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1510900-00437394-F-0039579913-20130530

0033202709A 1

39509604

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL